

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD BOLSA GOFRADA

Con la presente se declara que:

El artículo "Bolsa Gofrada" de Bolsemack, S.L. está fabricado de acuerdo con las Buenas Prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos cumplen con los requisitos de las siguientes legislaciones:

- **Reglamento (CE) N° 1935/04** y sus posteriores modificaciones.
- **Reglamento (CE) N° 2023/06** y sus posteriores modificaciones.
- **Reglamento (CE) N° 1895/05** y sus posteriores modificaciones.
- **Reglamento (UE) N° 10/2011** y sus posteriores modificaciones.

Y de la siguiente legislación italiana:

- **Decreto Ministeriale 21/3/73** y sus posteriores modificaciones.
- **DPR 777/82** y sus posteriores modificaciones.
- **Decreto legislativo 10/02/17 n.29** y sus posteriores modificaciones.

El material plástico se fabrica con los siguientes materiales y sustancias:

PA

PE (lado en contacto con los alimentos)

Se declara que:

El material no contiene sustancias sujetas a restricciones en la legislación mencionada y respeta los límites de migración global

El material contiene sustancias sujetas a restricciones en la legislación mencionada:

NUMERO CAS	SUSTANCIA
116-15-4	hexafluoropropileno
75-38-7	fluoruro de vinilideno
592-41-6	1-hexeno
2082-79-3	3-(3,5-di-trans-butil-4-hidroxifenil) propinato de octadecilo
26523-78-4	Fosfito de tris (nonifenol)
105-60-2	caprolactama
108-31-6	anhídrido maleico

El material cumple con los límites de migración global y las restricciones específicas en las siguientes condiciones de prueba.

Simulación **		Tiempo ** de prueba	Temperatura ** de prueba
Alcohol etílico al 10% en agua destilada	A	1 h	100 °C
		10 gg	40 °C
Alcohol etílico al 3% en agua destilada	B	1 h	100 °C
		10 gg	40 °C
Aceite de oliva reajustado	D2	1 h	100 °C
		10 gg	40 °C

Los resultados obtenidos cumplen con los límites establecidos en la legislación vigente.

CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados obtenidos en los test mencionados, las muestras sobre las que se han efectuado los ensayos, cumplen con los límites de migración global y específicos cubiertos por las condiciones ensayadas (simulantes B y D, 40°C y 10 días) establecidos según el Real Decreto 866/2008, la Directiva Europea 2002/72/CE y sus posteriores modificaciones.

Declaramos que durante la fabricación de nuestro producto no usamos ni incorporamos intencionadamente metales pesados y/o aminas, así como nuestros proveedores certifican que están exentas de ellos.

Así mismo, las materias primas como los diferentes aditivos empleados en la fabricación aparecen en las listas positivas de los elementos destinados a la fabricación de compuestos macromoleculares para la fabricación de estas láminas para el contacto con alimentos.

Se comunicará cualquier variación en la composición que pueda ver afectado al cumplimiento de la actual legislación. Se actualizará esta declaración en el momento que aparezcan nuevas legislaciones, se modifiquen las actuales o se produzcan cambios sustanciales en el producto suministrado.

La trazabilidad del producto de acuerdo con el Reglamento (CE)Nº 1935/2004 desde el producto terminado hasta los materiales base está asegurado por el número de lote de cada producto. Para la identificación en caso de ser necesario, el número de lote está indicado en las etiquetas de los productos así como en los albaranes de entrega.

Bolsemack, S.L. no produce sustancias ni preparados, sólo artículos.

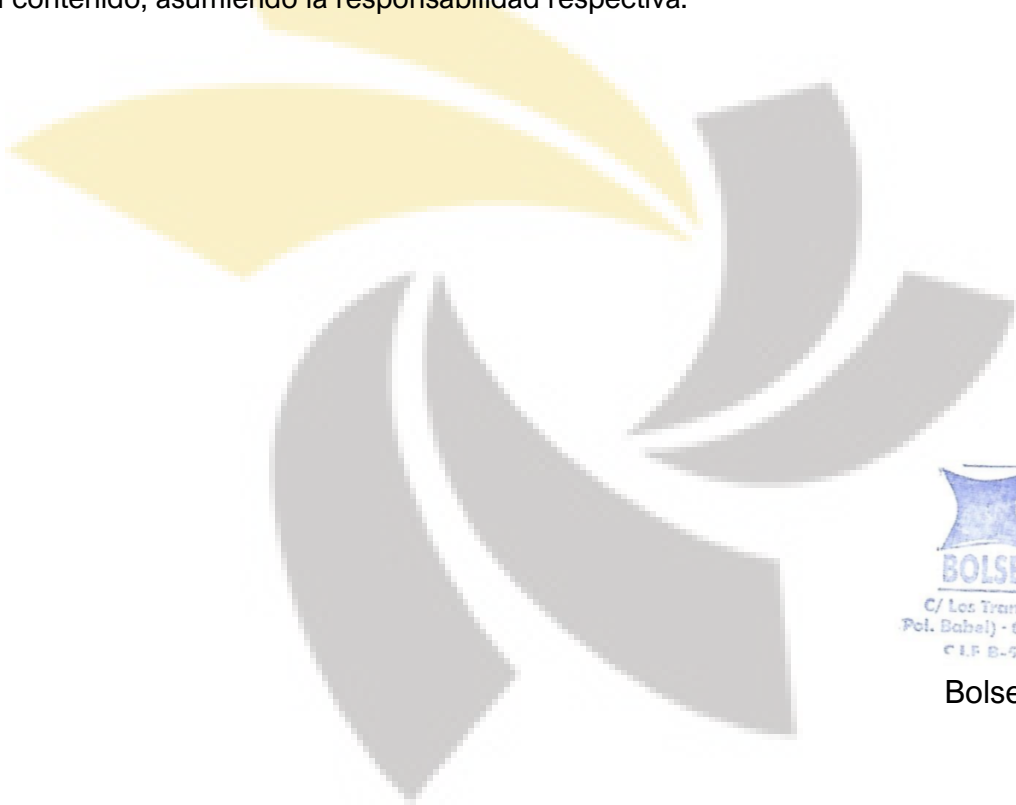
Por lo tanto, todos los pre-registros/inscripciones son responsabilidad de nuestros proveedores para todos los productos que requieren registro, y de conformidad con el artículo 6 del Reglamento

(CE) N° 1907/2066 (“REACH”), incluyendo los monómeros utilizados.

Según la información facilitada por nuestro proveedor la composición del film cumple con le reglamento.

Responsabilidades:

- Es responsabilidad del destinatario de la presente declaración (siguiente enlace en la cadena alimentaria) respecto del cumplimiento de las condiciones de almacenamiento, manipulación y uso indicado en el presente documento, teniendo en cuenta las características especiales del material.
- En el caso de un cambio del producto envasado, su composición o de uso previsto, así como en el caso de un cambio de las condiciones para la aplicación del material, el destinatario de la presente declaración debe asegurar la compatibilidad entre el material y el contenido, asumiendo la responsabilidad respectiva.



Bolsemack, S.L.